



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 29 veintinueve de agosto de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta con 2 dos escritos en copia simple presentados el 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte a las diecinueve hora horas con veintiocho minutos, suscritos por Blanca Alicia Lemus Covarrubias, candidata a presidenta municipal; Yazlin Ramírez Fuentes, candidata suplente a presidenta municipal; Alberto Martín Lorenzo, candidato a síndico procurador municipal; Samuel Humberto Torres Cortes, candidato a síndico procurador municipal suplente; María Guadalupe Barrera Guerrero, candidata a regidora propietaria; Yeni Nitzel Badillo García, candidata a regidora suplente; Víctor Abraham de la Cruz Martínez, candidato a regidor propietario; Octavio Muñoz Martínez, candidato a regidor suplente; Mónica Mendoza Ortiz, candidata a regidora propietaria; Yessenia Aimee Rivera Sánchez, candidata a regidora suplente; Edgar Islas Arteaga, candidato a regidor propietario; Israel González Martín, candidato a regidor suplente; Consuelo Torres Mendoza, candidata a regidora propietaria; y Alma Delia Mendoza Jiménez, candidata a regidora suplente, todos postulados por el partido Morena para contender por el Ayuntamiento de Tasquillo en el Proceso Electoral 2019-2020 en esta entidad federativa, mediante los cuales acuden aduciendo tener la calidad de terceros interesados en la sustanciación y resolución del expediente TEEH-JDC-105/2020, consistentes en tres fojas cada uno.

Así mismo, se da cuenta con 2 dos escritos, uno original y otro en copia simple, en copia simple presentados el 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte a las diecinueve hora horas con treintaiocho minutos, suscritos por Blanca Alicia Lemus Covarrubias, candidata a presidenta municipal; Yazlin Ramírez Fuentes, candidata suplente a presidenta municipal; Alberto Martín Lorenzo, candidato a síndico procurador municipal; Samuel Humberto Torres Cortes, candidato a síndico procurador municipal suplente; María Guadalupe Barrera Guerrero, candidata a regidora propietaria; Yeni Nitzel Badillo García, candidata a regidora suplente; Víctor Abraham de la Cruz Martínez, candidato a regidor propietario; Octavio Muñoz Martínez, candidato a regidor suplente; Mónica Mendoza Ortiz, candidata a regidora propietaria; Yessenia Aimee Rivera Sánchez, candidata a regidora suplente; Edgar Islas Arteaga, candidato a regidor propietario; Israel González Martín, candidato a regidor suplente; Consuelo Torres Mendoza, candidata a regidora propietaria; y Alma Delia Mendoza Jiménez, candidata a

**TEEH-JDC-105/2020 y su acumulado
TEEH-JDC-106/2020**

regidora suplente, todos postulados por el partido Morena para contender por el Ayuntamiento de Tasquillo en el Proceso Electoral 2019-2020 en esta entidad federativa, mediante los cuales aducen tener la calidad de terceros interesados en la sustanciación y resolución del expediente TEEH-JDC-106/2020 y acumulado, consistentes en cuatro fojas cada uno.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 355, fracción IV, y 362, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b) y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 22 y 28 fracciones II, VIII y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Agréguese los escritos originales de cuenta al expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se tiene a Blanca Alicia Lemus Covarrubias, candidata a presidenta municipal; Yazlin Ramírez Fuentes, candidata suplente a presidenta municipal; Alberto Martín Lorenzo, candidato a síndico procurador municipal; Samuel Humberto Torres Cortes, candidato a síndico procurador municipal suplente; María Guadalupe Barrera Guerrero, candidata a regidora propietaria; Yeni Nitzel Badillo García, candidata a regidora suplente; Víctor Abraham de la Cruz Martínez, candidato a regidor propietario; Octavio Muñoz Martínez, candidato a regidor suplente; Mónica Mendoza Ortiz, candidata a regidora propietaria; Yessenia Aimee Rivera Sánchez, candidata a regidora suplente; Edgar Islas Arteaga, candidato a regidor propietario; Israel González Martín, candidato a regidor suplente; Consuelo Torres Mendoza, candidata a regidora propietaria; y Alma Delia Mendoza Jiménez, candidata a regidora suplente, todas y todos postulados por el partido Morena para contender por el Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo, haciendo las manifestaciones que en sus escritos se plasman.

TERCERO. - Se tiene a, quienes aducen tener la calidad de terceros interesados, señalando como domicilio legal el ubicado en cerrada de las flores, numero 110, Fraccionamiento Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, además señalando cuenta de correo particular: blancalemus75@hotmail.com para recibir notificaciones.

CUARTO. - Se ordena que por **única ocasión** se practique la notificación en la dirección de correo señalada anteriormente; sin embargo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, se les **requiere** para que, en términos

de lo establecido en los "Lineamientos de la notificación electrónica"¹, en el plazo de **doce horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento que establece lo siguiente:

Artículo 5.- Las partes que deseen ser notificadas vía electrónica, podrán solicitar que se les proporcione una cuenta de correo electrónico a través la página institucional del Tribunal. Para lo anterior el Tribunal solicitará a través de la página, el llenado de un formulario con datos personales del usuario; en dicho formulario el Tribunal le pedirá una cuenta de correo electrónico personal mediante la cual se le hará llegar los respectivos avisos de notificación, es decir que en su cuenta institucional obra una notificación. Artículo

Artículo 6.- La cuenta institucional será proporcionada por el Tribunal y servirá únicamente para la recepción de notificaciones electrónicas a las que se refieren los artículos 352, 362, 374, 375 y 379 del Código Electoral; por lo que la cuenta institucional no otorga la posibilidad de respuesta, envío o reenvío de información.

Lo anterior a efecto de que les sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano, haciendo la precisión que la cuenta institucional aplicara para el efecto, a todos los que suscribieron el escrito de cuenta.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

QUINTO. Notifíquese conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Víctor Manuel Reyes Álvarez, quien autentica y **DA FE.**

¹ Consultables en https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf